



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

Contrato para la prestación del servicio del curso de capacitación denominado "Lectura Rápida" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra **MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" por su propio derecho en su carácter de Persona Física, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- La Licenciada María Arizmendi González, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

I.6.- El Ingeniero Omar Alejandro Mejía Velázquez, Encargado de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Licenciada Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma de este instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso de capacitación denominado "Lectura Rápida", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000111822-2015 de fecha 06 de abril de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N81-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 09 de abril de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicado a otorgar servicios de apoyo a la educación.

II.2.-

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED].
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED].

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, IFE, DOMICILIO, A DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

- Original y Copia del Contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL INSTITUTO” por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones correspondientes.

El pago a que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato inicia el día 13 de abril y concluye el 07 de mayo de 2015. Está dirigido a personal adscrito a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico integrado como **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El curso se realizará en la sala anexo poniente ubicada en la planta baja del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

DESARROLLO.- Los 64 (sesenta y cuatro) participantes, se integrarán en tres grupos, durante 08 (ocho) días hábiles de 2 (dos) horas cada día conforme a los siguientes horarios:

- Grupo 1 (uno): 22 (veintidós) participantes de 9:30 a 11:30
- Grupo 2 (dos): 22 (veintidós) participantes de 11:30 a 13:30
- Grupo 3 (tres): 20 (veinte) participantes de 13:30 a 15:30

Duración 48 (cuarenta y ocho) horas.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del presente contrato, procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y la Licenciada Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación como administradora de este contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del presente contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los **RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ENTREGABLES** y los **MECANISMOS DE EVALUACIÓN**, mismos que se describen en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato, en Moneda Nacional y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato cuando:

- "EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Se rescinda administrativamente este Contrato
- En el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

- d) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice el curso conforme a las fechas estipulados conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a capacitación/formación”.

Por ningún concepto la deductiva establecida en el párrafo anterior podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
7. Si se hubiera agostado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "**EL PROVEEDOR**" sea sancionado por parte de "**EL INSTITUTO**" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "**EL INSTITUTO**".
9. Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas supere el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
 Adjudicación Directa
 número
 AA-019GYR019-N81-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de abril de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


 MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal

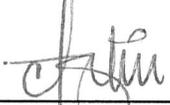
“EL PROVEEDOR”


 MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS
 Persona Física

ÁREA CONTRATANTE


 LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


 LICENCIADA CLAUDIA ZETINA PÉREZ
 Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación

ÁREA REQUIRENTE


 LICENCIADA MARÍA ARIZMENDI GONZÁLEZ
 Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y
 Orientación al Derechohabiente

ÁREA TÉCNICA


 INGENIERO OMAR ALEJANDRO MEJÍA VELÁZQUEZ
 Encargado de la División de Formación Estratégica en
 Atención y Orientación

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P5M0254** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS** de fecha 24 de abril de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



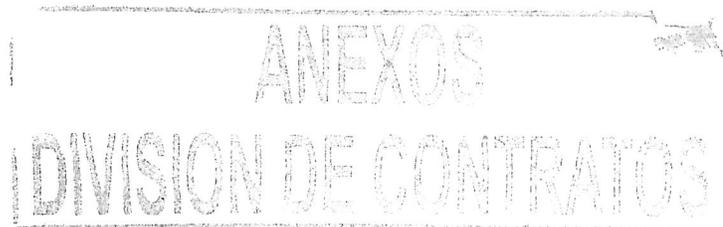


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00018

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000111822-2015

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 577 DEL 01/04/15, CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO "LECTURA RAPIDA"

Fecha Elaboración: 06/04/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 67,000.00
Cuenta: 42080257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 4B2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "LECTURA RÁPIDA"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de un curso de lectura rápida, que permita obtener estrategias de velocidad, comprensión y análisis de lectura, que agilicen la interpretación de expedientes y documentos, a fin de mejorar el procesamiento de la información.

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

Participantes: 64 personas.

Desarrollo: Los 64 participantes, se integrarán en tres grupos, durante 08 días hábiles de dos horas cada día conforme a los siguientes horarios:

- Grupo 1: 22 participantes de 09:30 a 11:30
- Grupo 2: 22 participantes de 11:30 a 13:30
- Grupo 3: 20 participantes de 13:30 a 15:30

Duración: 48 horas.

Lugar: El curso se realizará, en la sala anexo poniente, ubicada en la planta baja del Edificio Reforma No. 476; Col. Juárez; Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06600.

Fecha: Se impartirá del 13 de abril al 07 de mayo de 2015.

Recursos Humanos: Un instructor.

Perfil del recurso humano: El proveedor, deberá presentar el currículum del instructor, al momento de entregar la propuesta.

Recursos materiales:

- ✓ El instructor deberá contar con proyector, laptop, cable VGA, y el material didáctico que a su consideración requiera para el desarrollo de la capacitación como: presentaciones, hojas blancas tamaño carta, plumones, rotafolio, etcétera.



- ✓ El Instituto proporcionará el aula y pantalla para proyección de diapositivas.
- ✓ El aula cuenta con una mesa ovalada y sillas con un aforo para 20 personas sentadas.

Entregables:

- El primer día que se imparta el curso, el proveedor, entregará el manual del contenido del curso, impreso y engargolado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- El último día que se imparta el curso, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
 - ✓ 80% de asistencia al curso.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del curso, el proveedor entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del curso.

Mecanismos de evaluación:

El primer día que se imparta el curso, el proveedor realizará por lo menos una evaluación diagnóstica.

Durante el curso, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien:

- ✓ Supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a los participantes una evaluación al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso

Brindar estrategias de velocidad, comprensión y análisis de lectura, que permitan agilizar la interpretación de expedientes y documentos a fin de mejorar el procesamiento de la información.

Resultados esperados:

Que los participantes adquieran técnicas de concentración mental y hábitos de lectura para aumentar la velocidad, mejorar la comprensión y retención del contenido de la lectura.

Temario:

1. NOCIONES GENERALES

- ✓ Conceptos
- ✓ Posibilidad de leer bien y rápido
- ✓ Inconvenientes de la lectura lenta
- ✓ Las imágenes de las palabras

2. Requisitos para el aprendizaje

- ✓ Determinación del punto de partida

3. Mecanismos de la percepción visual

- ✓ Elementos que intervienen en la visión
- ✓ La acomodación
- ✓ El campo visual
- ✓ Las fijaciones
- ✓ Habilidades visuales

4. Los malos hábitos de lectura y la necesidad de su erradicación

- ✓ Las regresiones
- ✓ Movimientos corporales
- ✓ La visión periférica
- ✓ Ampliación del campo visual
- ✓ Óptimas condiciones externas para la lectura
- ✓ Ejercicios de comprensión rápida
- ✓ Mapas mentales

Di

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

ÁREA TÉCNICA

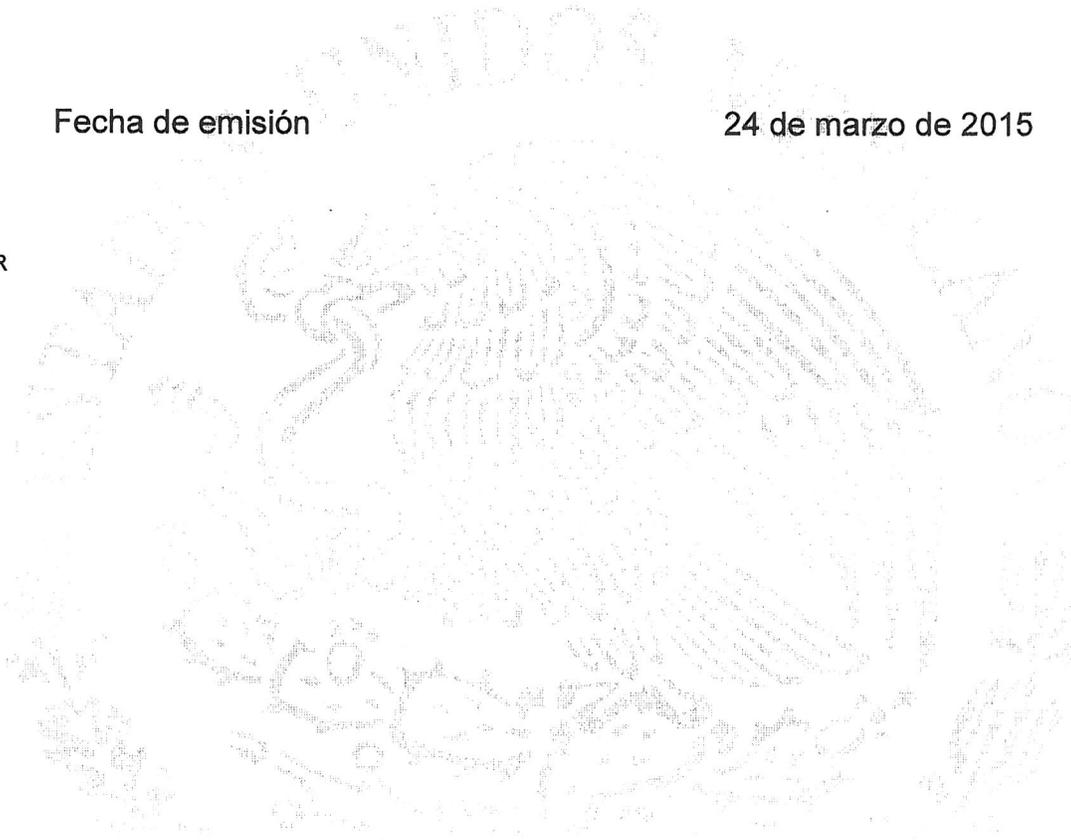
Lic. Claudia Zetina Pérez
Titular de la Coordinación Técnica
de Atención y Orientación

Ing. Omar Alejandro Mejía Velázquez
Encargado de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación

Fecha de emisión

24 de marzo de 2015

DSGR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
 DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS
 Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN
 Y ORIENTACIÓN
 DIVISIÓN DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA
 EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO
 "LECTURA RÁPIDA"**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de un curso de lectura rápida, que permita obtener estrategias de velocidad, comprensión y análisis de lectura, que agilicen la interpretación de expedientes y documentos, a fin de mejorar el procesamiento de la información.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de la prestación del servicio inicia el 13 de abril y concluye el 07 de mayo de 2015, dirigido a personal adscrito a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.

5. LUGAR

El curso se realizará en la sala anexo poniente, ubicada en la planta baja del Edificio Reforma No. 476; Col. Juárez; Delegación Guauhtémoc; C.P. 06600.

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Lic. Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



7. CONSTANCIA DE ENTREGA

A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del contrato, procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la Lic. Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

8. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.



- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

9. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167, piso 3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales El pago al



que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidos en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se estipulados en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecte los intereses del mismo.
- Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas superé al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el curso conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

13. DEDUCTIVAS

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

14. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PATENTES Y/O MARCAS

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

ÁREA TÉCNICA

Lic. Claudia Zetina Pérez
Titular de la Coordinación Técnica
de Atención y Orientación

Ing. Omar Alejandro Mejía Velázquez
Encargado de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación

Fecha de emisión

24 de marzo de 2015.

DSGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00099



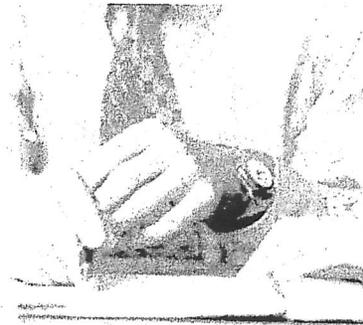
martes, 17 de marzo de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social

Agradecemos la oportunidad de ser parte del éxito de su organización con este proyecto. De acuerdo con su solicitud, a continuación presentamos nuestra propuesta de capacitación que impartiremos en sus o nuestras instalaciones en las fechas y horarios de su conveniencia.

Curso:

Lectura Rápida



Con la finalidad de adaptarnos a sus específicas necesidades ésta propuesta podría sufrir cambios en el contenido temático y en el enfoque del evento, como consecuencia de sus comentarios.

Comprobamos la calidad de nuestros servicios proporcionándole referencias de nuestros clientes.

Con gusto le atenderé en cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente

Sofía Ortiz Delgado
Consultora y Gerente de Ventas
Tels. (0155) 26.14.27.30 / 26.14.54.22 / 26.14.26.78 Ext. 124
sortiz@acape.com.mx
www.acape.com.mx

Lic. Marco Tulio Bustamante Contreras
Director General

NOMBRE DEL CURSO: LECTURA RAPIDA**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere de un curso de lectura rápida, que permita obtener estrategias de velocidad, comprensión y análisis de lectura, que agilicen la interpretación de expedientes y documentos, a fin de mejorar el procesamiento de la información.

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

Participantes: 64 personas.

Desarrollo: : Los 64 participantes, se integrarán en tres grupos, durante 08 días hábiles de dos horas cada día conforme a los siguientes horarios.

Grupo 1: 22 participantes de 9:30 a 11:30

Grupo 2: 22 participantes de 11:30 a 13:30

Grupo 3: 20 participantes de 13:30 a 15:30

Duración: 48 horas

Lugar: El curso se realizará en la sala anexo poniente, ubicada en la planta baja del Edificio Reforma No. 476; Col. Juárez; Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06600

Fecha: Se impartirá los días lunes y jueves del 13 de abril al 07 de mayo de 2015.

Recursos Humanos: Un instructor.

Perfil del recurso humano: El proveedor, deberá presentar el currículum del instructor, al momento de entregar la propuesta.

Recursos materiales:

- ✓ El instructor deberá contar con proyector, laptop, y en su caso, cable VGA. Y el Material didáctico que a su consideración requiera para el desarrollo de la capacitación como: presentaciones, hojas blancas tamaño carta, plumones, rotafolio etc.
- ✓ El Instituto proporcionará el aula y pantalla para proyección de diapositivas.
- ✓ El aula cuenta un aforo para 30 personas sentadas.

Entregables:

- ✓ El primer día de impartición del curso, el proveedor entregará el manual del contenido del curso, impreso y engargolado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- ✓ El último día de impartición del curso, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
 - ✓ 80% de asistencia del curso
 - ✓ En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del curso, el proveedor entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del curso.

Mecanismos de evaluación:

El primer día de la impartición del curso, el proveedor realizará por lo menos una evaluación diagnóstica.

Durante la impartición del curso, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien:

- ✓ Supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a los participantes una evaluación instructor –curso (1CA0-009-006)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESARROLLO DEL CURSO

00096

Objetivo general del curso

Brindar estrategias de velocidad, comprensión y análisis de lectura, que permitan agilizar la interpretación de expedientes y documentos a fin de mejorar el procesamiento de la información.

Resultados esperados:

Que los participantes adquieran técnicas de concentración mental y hábitos de lectura para aumentar la velocidad, mejorar la comprensión y retención del contenido de la lectura.

Temario:

1. NOCIONES GENERALES

- ✓ Conceptos
- ✓ Posibilidad de leer bien y rápido
- ✓ Inconvenientes de la lectura lenta
- ✓ Las imágenes de las palabras

2. Requisitos para el aprendizaje

- ✓ Determinación del punto de partida

3. Mecanismos de la percepción visual

- ✓ Elementos que intervienen en la visión
- ✓ La acomodación
- ✓ El campo visual
- ✓ Las fijaciones
- ✓ Habilidades visuales

4. Los malos hábitos de lectura y la necesidad de su erradicación

- ✓ Las regresiones
- ✓ Movimientos corporales
- ✓ La visión periférica
- ✓ Ampliación del campo visual
- ✓ Óptimas condiciones externas para la lectura
- ✓ Ejercicios de comprensión rápida
- ✓ Mapas mentales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

00095

COTIZACIÓN

Cotizar: 48 horas de capacitación, en tres grupos de dos horas cada día durante ocho días hábiles.

COSTO: \$ 57,758.62 pesos

IVA: \$ 9,241.38 pesos

TOTAL: \$67,000.00 pesos

VIGENCIA

La presente propuesta tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2015 a partir de la presentación de la misma.

TERMINOS Y CONDICIONES

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de la prestación del servicio inicia el 13 de abril y concluye el 22 de abril de 2015, dirigido a personal adscrito a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de Nivel Central, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

CONSTANCIA DE ENTREGA

A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del contrato, procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la Lic. Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

00094

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167, piso 3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

00093

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidos en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se estipulados en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecte los intereses del mismo.
- Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas superé al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el curso conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el instructor obtenga un promedio general de la evaluación instructor-curso (1CA0-009-006) menor a 6 (seis) puntos.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS

RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

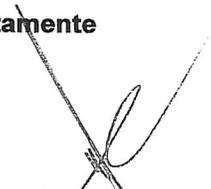
PATENTES Y/O MARCAS

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Atentamente



Sofía Ortiz Delgado
Consultora y Gerente de Ventas

Agrupación de Capacitadores y Educadores de México (Marco Tulio Bustamante Contreras)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Breve Reseña del Instructor:

Guillermo CC. Estudio la Licenciatura en Administración en la UAM, así como la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica en la UNAM. También tiene un Doctorado en Filología Hispánica por la Universidad Complutense de Madrid.

Especialista en el diseño y administración de programas de capacitación y entrenamiento del factor humano, lo cual obtuvo después de cursar diferentes seminarios, talleres y cursos en diversas instituciones sobre tecnología en procesos de capacitación y acumular amplia experiencia como responsable de áreas de capacitación.

Laboralmente a contribuido tanto en el sector público, como en el privado en las siguientes Empresas:

IMER Radio Educación, Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Alter Ego Publicidad Global S.A. de C.V., Prentice Hall Hispanoamericana - Pearson, Lotería Nacional, INBA, Banamex, Banco Obrero por mencionar algunos.

Catedrático de algunas Instituciones como son:

Instituto Latinoamericano, CONAMAT, Universidad Mexicana, Escuela de Periodismo Carlos Septién García, UAM, ITESM.

Desde 2005 tiene especialidad como instructor de cursos y consultor en capacitación en los siguientes temas: Administración, Ortografía y Redacción, Redacción Ejecutiva, Redacción de Correos Electrónicos, Trabajo en equipo, Motivación y mejoramiento de la actitud, Calidad en el servicio es la diferencia, Relaciones humanas, Comunicación asertiva y Lectura veloz y de comprensión.

Ha contribuido al desarrollo del personal a través de eventos de capacitación en el Sector Privado así como en instituciones gubernamentales, tales como: Autobuses Unidos, Transpac, Manufacturas Yedid, Omnicarga, Grupo Textil 2000, Multiform, Marzam, Reaseguradora Patria, Gate Gourmet, S.E.P., Centro de convenciones y exposiciones del W.T.C., Presidencia de la República, S.E.D.E.N.A, S.E.M.A.R, e Instituto Nacional de Ciencias Penales, entre otras.

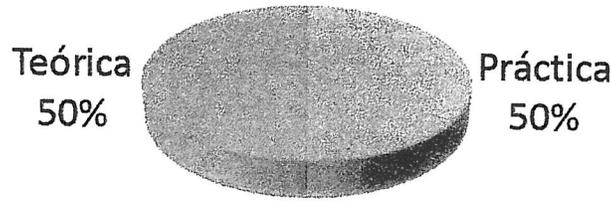
Algunos Clientes que ha Capacitado:



Aplicación inmediata de los conocimientos al puesto de trabajo

00090

Nuestra Metodología es:



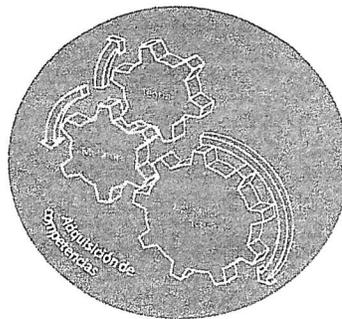
En este evento se aplicarán diferentes métodos, que combinados, garantizan un efectivo aprendizaje:

La sesión expositiva: que consiste en iniciar cada uno de los temas y ejercicios, creando un ambiente propicio de atención, destacando los puntos fundamentales y las conclusiones relevantes del tema.

Los ejercicios vivenciales: cuya aplicación está basada en el desarrollo de aplicación de dinámicas grupales para "aprender haciendo", discusiones en pequeños grupos y metodología interactiva basada en el enfoque del constructivismo.

El análisis de casos específicos: que establecen la colaboración y comunicación para el desarrollo de aportaciones y conclusiones en cada tema.

Es conveniente realizar el evento en un lugar en donde se eviten interrupciones



Recursos necesarios solicitados para impartir el curso:

- Aula acondicionada de acuerdo al número de participantes en montaje tipo herradura "U"
- Pantalla para proyección

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

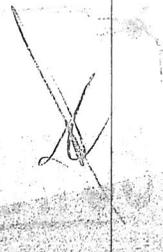
ANEXOS
DIVISION DE...

Esta cotización incluye:

- **En caso de insatisfacción con el instructor, se ofrece una garantía de devolución a la cual consiste en impartir nuevamente el curso o la **Devolución del 100% de su inversión** en caso de que la evaluación final global que realizan los participantes al instructor, no alcance el nivel de muy bien a excelente. Para efectos de esta garantía únicamente se considerará el promedio resultante de nuestra evaluación.**
- **Conducción del evento.**
- **Manual para cada participante.**
- **Constancias de participación con valor curricular en todos los eventos que impartimos. Nuestro registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social es BUCM-430213-UK0-0013.**
- **Reporte de la Evaluación inicial, final y global del curso, observaciones y sugerencias.**
- **Amplia y reconocida experiencia de nuestros instructores y consultores. Certificación del CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales) en la norma de "impartición de cursos presenciales de capacitación"**
- **Flexibilidad para adaptar los eventos en enfoque, contenido y logística de acuerdo con sus necesidades.**



ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



Condiciones Comerciales:

- Formalizamos la realización del evento una vez que:
 - Recibamos **nuestra orden de compra** con los datos completos, misma que el consultor que le atiende le enviará para que sea tan amable de llenar, firmar y reenviar escaneada o vía fax con mínimo 7 días hábiles antes de la fecha de inicio del evento.
- **Si el evento se imparte fuera del D.F., nuestra cotización no incluye los viáticos (taxi, transportación, hospedaje, alimentos) del instructor.**
- Emitimos recibo de honorarios y factura. Contamos con registro ante SHCP como persona física con actividad empresarial.
- En el caso de que el evento se posponga o cancele por cualquier motivo, será necesario manifestarlo por escrito a cursos@acape.com.mx con el asunto: **"Cancelación o postergación del Curso"** con 5 días hábiles de anticipación. En caso contrario no efectuaremos la devolución del anticipo debido a los gastos originados.
- Si realiza la compra de más de tres cursos, aplicaremos un descuento del 10% efectivo en el último recibo presentado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATACIONES

Algunos de Nuestros Clientes



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N81-2015** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA RÁPIDA", CON LA EMPRESA **AGRUPACIÓN DE CAPACITADORES Y EDUCADORES DE MEXICO**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN ATENCIÓN AL OFICIO DE LA LIC. MARÍA ARIZMENDI GONZÁLEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA RÁPIDA", CON LA EMPRESA **AGRUPACIÓN DE CAPACITADORES Y EDUCADORES DE MEXICO**, ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ COPIA DEL OFICIO DE SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA REQUIRIENTE
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ CRITERIOS Y FUNDAMENTO LEGAL
- ✓ TRES PROPUESTAS ORIGINALES PRESENTADAS POR PROVEEDORES
- ✓ DICTAMEN TÉCNICO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000111822-2015

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N81-2015**.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. **JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR019-N81-2015**, EL C. OMAR ALEJANDRO MEJIA VELÁZQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE VERIFICA QUE EL IMPORTE DE LAS PARTIDA ADJUDICADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR A LA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Stamp: DIVISION DE CONTRATACIONES
1



EMPRESA ADJUDICADA: MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS, **AGRUPACIÓN DE CAPACITADORES Y EDUCADORES DE MEXICO (ACAPE)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GRUPOS	PARTICIPANTES	HORAS DEL CURSO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA RÁPIDA"	3	64	48	\$57,758.62	\$9,241.38	\$67,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$57,758.62 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "**TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO**", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- o -- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- o -- AVISO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS.
- o -- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- o -- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- o -- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- o -- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- --- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.
- o -- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

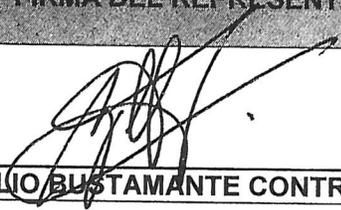
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR019-N81-2015**, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES,



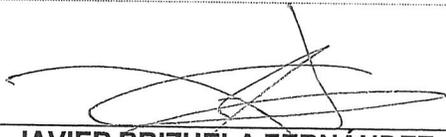
00109

TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PROVEEDOR:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS AGRUPACION DE CAPACITADORES Y EDUCADORES DE MÉXICO (ACAPE).	 <hr/> MARCO TULIO BUSTAMANTE CONTRERAS

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE .	 OMAR ALEJANDRO MEJIA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ
SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 09 53846114B3/	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0254
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N81-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS